

En Madrid, 23 de diciembre de 2016

### **REUNIDOS**

*De una parte*, D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Sr. Rector mediante resolución de fecha 10 de abril de 2015 (BOCM de 17-04-2015), y

*De otra parte*, D. Juan Carlos Muñoz Juan de Sentmenat, con DNI nº 00828846H, actuando en nombre y representación de la empresa ARAG, S.E., SUCURSAL EN ESPAÑA, dada su condición de apoderado de la misma, según se acredita mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Jaime Ruiz Cabrero, de fecha 8 de enero de 2014, bajo el número 34 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

*Primero.-* Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, el procedimiento de adjudicación del mismo y el gasto presupuestado para esta contratación por un importe de 103.350 euros, se aprobaron por el órgano de contratación de esta Universidad mediante resolución de fecha 25 de octubre de 2016.

*Segundo.-* La adjudicación y formalización de este contrato se acordaron por el Sr. Gerente de esta Universidad mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2016.

### **CLÁUSULAS CONTRACTUALES**

*Primera.-* La empresa ARAG, S.E., SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF número W0049001A, se compromete a la ejecución del contrato cuyo objeto es un seguro de accidentes y de asistencia en viaje para alumnos de la Universidad Autónoma de Madrid, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y conforme a las mejoras ofertadas por la empresa contratista que obran en el expediente.

**Segunda.-** El plazo total de ejecución del servicio objeto del presente contrato se establece en 18 MESES, desde el día 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, con la posibilidad de ser prorrogado por un período de un año, previa conformidad de las partes.

**Tercera.-** El precio del contrato se fija en los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIANTE
Estudiantes españoles en el extranjero	38,00 €
Estudiantes extranjeros en España	69,00 €

Los precios establecidos para el pago de las prestaciones que se recogen en este documento serán abonados por la Universidad Autónoma de Madrid trimestralmente, previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas.

**Cuarta.-** Por tratarse de un contrato por precios unitarios el número total de unidades del servicio a prestar estará supeditado a las necesidades de la Universidad, reservándose la cantidad de 103.350 euros para atender las obligaciones derivadas del contrato durante su periodo de vigencia, que se distribuyen con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad de 2017 ..... 68.900 euros.  
Anualidad de 2018 ..... 34.450 euros.

**Quinta.-** El precio de los servicios objeto de este contrato no será revisable.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de este contrato la empresa contratista ha constituido a favor de la Universidad Autónoma de Madrid una garantía definitiva por un importe de 5.167,50 euros (5% del importe de licitación, excluido IVA), depositada en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Cumplido satisfactoriamente el contrato, siempre que no haya causa de responsabilidad que haya de ejercitarse sobre la garantía constituida, se acordará por el órgano de contratación de la Universidad la devolución o cancelación de la misma.

**Séptima.-** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando una copia de los mismos.

**Octava.-** El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se mencionan.

Por la Universidad Autónoma de Madrid,  
EL GERENTE

Por la empresa contratista,  
EL APODERADO,



Teodoro Conde Minaya

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.

Juan Carlos Muñoz Juan de Sentmenat